

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaría

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2016

EDICION Nº 9.896

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0599-15

Resistencia, 02 julio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 16, Parcelas 01 y 04, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0598-15

Resistencia, 02 julio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 30, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0556-15

Resistencia, 18 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Parcela 34, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0555-15

Resistencia, 19 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 69, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0521-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Manzana 119, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0520-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 76, Parcela 87, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad.

RESOLUCIÓN Nº 0519-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0518-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Parcela 36, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0516-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección F, Chacra 85, Parcela 7, de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco.

RESOLUCIÓN Nº 0510-15

Resistencia, 10 junio 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0470-15

Resistencia, 27 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 6, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0462-15

Resistencia, 27 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 136, Parcela 42, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0461-15

Resistencia, 27 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 38, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0460-15

Resistencia, 27 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Parcela 59, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0457-15

Resistencia, 26 mayo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Quinta 122, Parcela 4, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCIÓN Nº 0408-15

Resistencia, 12 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Parcela 93, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0388-15

Resistencia, 06 mayo 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 197, Manzana 70, Parcela 09, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN Nº 0387-15

Resistencia, 06 mayo 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hidrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XXII, Sección B, Chacra 28, Parcela 34, de la localidad de La Eduvigis, Departamento General San Martín.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente

s/c. **E:10/2 V:12/2/16**

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645 de esa ciudad, en autos caratulados **GOÑI LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO** expte. 1041/15 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS GOÑI M.I. N° 03.567.739, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.Nº 161.999 **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darlo Llana, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Charata Chaco cita por tres (3) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bs. dejados por el causante TOMAS CORREA, DNI N° 10.763.993, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos **"CORREA, TOMAS S/ JUICIO SUCESORIO"**- EXPTE N° 316/1. Charata, Chaco, 14 de diciembre de 2015. Dra. Mariel Dimitroff Popoff - Secretaria.

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaría N° 1

R.Nº 162.000 **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- Dr. Julián FERRANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancia, en Lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21 sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso de esta ciudad, CITA por TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA A HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. BLANCA AZUCENA CASARO, DNI. N° 2.788.614, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente N° 13051/15, caratulado **"CASARO BLANCA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Secretaría, 23 de diciembre de 2015. Dra. Liliana Noemí Ermácora - Abogada - Secretaria.

Liliana Noemí Ermácora

Abogada/Secretaria

R.Nº 162.004 **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- La Dra. CINTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Jueza, Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, sito en calle López y Planes 36, 1er. Piso, Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Edgardo Victorino Arce, D.N.I. N° 7.903.914 en EXPTE. N° 12200, año 2015, caratulado: **"ARCE EDGARDO VICTORINO, S/SUCESION AB-INTESTATO"**; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de Ley.-Resistencia, 9 de diciembre de 2015.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.Nº 162.011 **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Piso 2° de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder Juez

Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Benítez de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGOVIA OBDULIO D.N.I. N° 7.512.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SEGOVIA, OBDULIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12.938/15. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder Juez en lo Civil y Comercial N° 15 Subrogante. Resistencia, 14 de Diciembre de 2015.

Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.Nº 162.013 **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- El señor Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al señor Juan Jesús Nicaise, el Artículo 1° de la Resolución N°1987/15 de fecha 23.09.15, dictada en el Expediente N°116.654/66, que dice: ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Juan Jesús Nicaise (MI N° 7.452.332) mediante Resolución N° 359 del 25 de septiembre de 1973 por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones impuestas por el Art. 29 inc.b) de la Ley de Tierras y Art. 42 inc.2) de la Constitución Provincial, y con aplicación de lo dispuesto por los Arts. 32 inc.b) y Art. 33 de la Ley 2913. Firmado RAUL JOHN PARIS Presidente -Instituto de Colonización- Provincia del Chaco. Resistencia,

Walter Hugo Ferreyra

Presidente

s/c. **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: **"ENCINA PETRONA s/SUCESORIO"** Expte. N° 2279/15, Sec. 1 - Año 2015, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, por lo cual "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de ENCINA PETRONA DNI 4.798.590, fallecida en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, el día 25 del mes de Septiembre del 2011 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM-JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 16 de diciembre del 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

s/c. **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: **"PEREZ GERBACIA S/SUCESORIO"** Expte. N° 1136/13 - Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de GERBACIA PEREZ, D.N.I. N° 757.980, fallecida en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, el día 28 de enero de 2011, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM- JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 04 de diciembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

s/c. **E:3/2 V:10/2/16**

>*<

EDICTO.- EL DR. CARLOS E. VERBEEK -JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUSTAVO ERNESTO MAIDANA (DNI N° 32.065.325, argentino, soltero, concubinado con Celeste soledad Ledesma, instrucción primaria completa, secundaria cursó hasta 3er. año, oficial albañil, domiciliado en Barrio Caesa, Quinta N° 47 de esta ciudad, hijo de Domin-

go Maidana y de Antonia Quintana, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 26 de febrero de 1986, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3050703), en los autos caratulados "**MAIDANA GUSTAVO ERNESTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 263/15, se ejecuta la sentencia N° 66 de fecha 23/09/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a GUSTAVO ERNESTO MAIDANA de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO (art. 163 inc. 4 del C.P) y ROBO (art. 164 del C. Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P) CONDENANDOLO a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial, conforme hechos y derecho expuestos precedentemente...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez sala unipersonal, Camara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de Diciembre de 2015. KPS.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:3/2 V:15/2/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMON FABIAN CUSSIGH (a) Gringo (DNI: 22.117.784, argentino, soltero, ganadero, ddo, en Planta Urbana Pampa del Infierno, hijo de valentín cussigh (F) y de Nélica Falcón (F), nacido en Pampa del Infierno, el 05 de Junio de 1971), en los autos caratulados "**CUSSIGH RAMON FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 309/15, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 27/06/2014, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RAMON FABIAN CUSSIGH, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO, PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION TODO EN CONCURSO REAL (arts. 79, 80 Inc. 11 en función con el 42 y 41, art. 89 en función con el art. 92, 189 bis Inc. 2, 3er. sup. y 189 bis Inc. 2°, 1er. sup. y 55 todos del C.P.), a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION; Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Diciembre de 2015.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:3/2 V:15/2/16

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber que ha resuelto notificar por Edictos al señor DE FRANCISCA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 26.050.533 de la Resolución N° 0281, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, de 27 de enero de 2016. VISTO...y, CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR la Autorización de Ocupación suscripto entre el I.P.DU.V. y el grupo familiar Adjudicatario N° 59567 DE FRANCISCA JORGE ALBERTO D.N.I. N° 26.050.533 por incumplimiento de las cláusulas 1° Apartado sobre la unidad habitacional identificada como Manzana 04 Parcela 13 del Plan 41-Anses-Grupo 2-112-112 Viviendas —S.E.J.C.H.- de la ciudad de Resistencia. ARTICULO 2°: NOTIFICAR en el domicilio con-

tractual y por Edictos al señor DE FRANCISCA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 26.050.533, sito en Manzana 04 Parcela 13 del Plan 41-Anses-Grupo 2-112-112 Viviendas —S.E.J.C.H.- de la ciudad de Resistencia. ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y archívese." Fdo. M.M.O. Hugo Acevedo, Presidente, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo
Presidente

s/c. E:3/2 V:10/2/16

EDICTO.- EXPTE 04/15 El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, para que acredite derechos sobre el bien a:

1)- **GONZALEZ ISIDRO ORLANDO Sec. N° 8371**, Una Automotor, Marca TOYOTA, Modelo HILUX TURBO D. 4D (DOBLE CABINA), Motor marca TOYOTA N°2KD7907063 y Chasis Marca TOYOTA N° 8AJER32G3A4032036, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición para que concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en 25 de Mayo N°480, Juan José Castelli - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muniendo de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:3/2 V:10/2/16

EDICTO.- S.S DR. PEDRO A. JUAREZ- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GIMENEZ, M.I. 2.749.509, fallecida el 03 de enero de 2012, con ultimo domicilio en San Juan N° 1300, Quililipi, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**GIMENEZ, CLEMENTINA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 1309/14 Sec. 2; Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Dra. NOELIA M. SILVA GENOVESIO -ABOGADA-SECRETARIA. Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, 28 de octubre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 162.017 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por TRES (3) días, al Señor COLMAN BAUSTIAN, JORGE LEONEL, D.N.I. N° 31.850.198, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/COLMAN BAUSTIAN, JORGE LEONEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7339/13, bajo apercibimiento de designarseles defensor de ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 01 de diciembre de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria

R.N° 162.019 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mónica S. TROCHE, sito en avda. Laprida 33 — Torre I — 3er. piso - ciudad, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Jorge Mario Galeano, M.I. N° 10.882.680, para que en el término de (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**GALEANO, MARIO JORGE S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 11.246/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2014.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 162.018 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, Capital de la Provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, Secretaria de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Sr. VILLALBA MARIANO PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 35.149.656 a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el patrimonio relicto en los autos caratulados: "**VILLALBA MARIANO PABLO NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 854/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, de Diciembre de 2015.

Dra. María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 162.020 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación Secretaría N° 7 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida Nro. 33 Torre 2 Piso "2do."; cita a herederos y acreedores por Tres (3) Días y Emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de RYAN HORACIO ALBERTO (D.N.I. N° 11.392.331) para que durante el plazo de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**RYAN HORACIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 13.196/15", que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación, de la Ciudad de Resistencia -Chaco-, Noviembre de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 162.026 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**LEDESMA AGUEDA S/SUCESORIO**" Expte. 1523/15, Sec. N° 2.- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LEDESMA AGUEDA DNI. N° 4.155.202.- para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 Noviembre del 2015.

Dr. Francisco Morales Lezica (h), Secretaria
R.N° 162.029 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, 2° P., cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30)) días para que herederos y/o acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**LOPEZ, ELENA RITA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 1.822/13 Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, Abogada. Resistencia, 27 de septiembre de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 162.033 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- El Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL - Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial, con asiento en J. J. Castelli-Chaco, en autos "**PALAVECINO HECTOR HUGO S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 609 Año 2015 - Secretaria, a cargo del Escribano Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante PALAVECINO HECTOR HUGO DNI N° 5.080.215, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli-Chaco, 20 de noviembre de 2015.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 162.031 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - juez de paz titular de Las Breñas, Chaco, Cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de CLARA ROSALEZCANO (L.C. N° 2.774.843) y PEDRO ANTONIO URQUIZA (M.I. N° 3.567.737), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**LEZCANO CLARA ROSA Y URQUIZA PEDRO ANTONIO S/SUCESORIO**". Expte. N° 699/2008. F° 243. Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. 23 agosto 2011.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 162.034 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GUAZO CLAUDIO, M.I. N° 7.513.253, -fallecido el 18/06/2014-, para que hagan valer sus derechos en autos "**GUAZO CLAUDIO S/SUCESORIO**", Expediente N° 2136/15, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 04 diciembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 162.036 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- SILVIA GERALDINE VARAS, J u e z Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia; cita por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los herederos de LUCIANO OLINDO DIAZ, DNI N° 7.514.243, emplazándolos por 10 (diez) días a fin de que tomen intervención en los autos caratulados "**SUCESOR DE DIAZ, LUCIANO O.; DIAZ JULIO D. C/MECAR CONSTRUCCIONES Y/O INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL (RECARATULADO CONFORME OF. 438 DEL 02/05/11)**", EXPTE. N° 5005/07; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola, Abogada/Secretaria
R.N° 162.037 E:5/2 V:10/2/16

EDICTO.- El Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, JUEZ, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez y Rdo. Padre Holzer; cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos, y acreedores del Sr. NICOLÁS CZYRUK - M.I. N° 7.919.202, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CZYRUK NICOLÁS S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 663/15-JC. Fdo.- Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, JUEZ. Juan José Castelli, Chaco, 16 diciembre 2015.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 162.038 E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad; CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TREINTA (30)

DIAS a herederos y acreedores de JUANA MAMBRIN DE GOMEZ, M.I. N° 1.029.969, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: "**GOMEZ, PABLINO Y JUANA MAMBRIN DE GOMEZ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1462/10, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 24 de noviembre de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- DRA. SILVIA CRISTINA SUAREZ, JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACION, sito en Calle Obligado N 229, 2° Piso, de esta ciudad, CITASE por tres días al DEMANADO SR. VIYERIO ALFREDO , para que en el termino de DIEZ DIAS que se contara a partir de la ultima publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ZALAZAR, CARLOS ARIEL C/ PIZZERIA LA EQUINA Y/O CORREA LAURA Y/O VIYERIO ALFREDO Y/O LOMITERIA EL REY Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO**" EXPTE. N° 914/08.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, hace saber que respecto de Gustavo Ramon Rolon (a) "Rolo", argentino, casado, DNI N° 26.374.765, albañil, nacido el 13/02/1978 en Corrientes Capital, domiciliado en Avenida 1° de Mayo N° 382 de Tres Isletas, terciario incompleto, hijo de Ricardo Rolón y de María del Carmen Ledesma; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GUSTAVO RAMON ROLON, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo del C.P), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, conforme los hechos, pruebas y derecho expuestos precedentemente. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. ROSALIA IRRAZABAL -Secretaria". Juan José Castelli, Chaco, 2 de febrero de 2016.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:5/2 V:17/2/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 16/2015

1) **RUBCICH ELENA ROSA, Secuestro N° 12322:** Una motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo, G110 TRIP, motor marca **GUERRERO N° 139FMY0019703** y chasis marca **GUERRERO N° 8A2XCHLM0AA0201192**, sin dominio colocado.-

2) **GOMEZ ANA MARIA, Secuestro N° 5099,** Una motocicleta marca **HONDA**, modelo XR100R motor marca **HONDA N° HE03E6218914** y chasis marca **HONDA N° JH2HE0301YK906911**, sin dominio colocado.-
EXPTE. 13/2015

3) **CORVALAN PEDRO DAMIAN Secuestro N° 11854,** Una motocicleta marca **EUROMOT**, modelo HJ125-J motor marca **EUROMOT N° 156FMIB1D01758** y chasis marca **EUROMOT N° LC6PCJB89B0000852**, sin dominio colocado.-
EXPTE 21/2014

4) **ROMAN GERARDO HUGO Secuestro N° 10212,** Una motocicleta marca **GUERRERO**, modelo G110TRIP motor **GUERRERO N° JL1P50FMH10A486457** y chasis marca **GUERRERO N° 8A2XCHLL3BA028022**, sin dominio colocado.-
EXPTE 25/2014

5) **FARIAS CARLOS RICARDO Secuestro N° 14422.** Un chasis marca **CHEVROLET, N° 8GGTFR6DHVA042777.** Dominio **BTE386.-**
EXPTE 26/2014

6) **BRITOS CARLOS HIPOLITO Secuestro N° 14310,** Un Automóvil marca **FIAT**, modelo DUNA SD motor **FIAT N° 146B20005037656** y chasis marca **FIAT N° RPA467335**, dominio **BTU388.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. _____ >*< _____ E:5/2 V:12/2/16

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, a dispuesto citar por dos días a Salvador M. Rossi y Cia, emplazándolo por quince (15) días a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en los autos: "**Tolozza Trinidad Mercedes c/ Salvador M. Rossi y Cia. y/o quien resulte propietario s/Escrituración**", Expte. N° 6981/15, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente, (Fdo) Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19". Resistencia, 9 de diciembre del 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 162.043 _____ >*< _____ **E:10/2 V:12/2/16**

EDICTO.- El Dr. Oscar Raul Lotero Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, sito en Almirante Brown 249 1er Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. QUINTANA SILVANO LE. 5.653.137; y la Sra REINA ORTIZ MI. 3.583.905, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la ultima publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**QUINTANA SILVANO Y ORTIZ REINA S/SUCESION AB-**

INTESTATO", Expediente Número 2001/04, bajo apercibimiento de ley, Secretaría, 8 de noviembre de 2015.

Dra. Ines R. E. García Plichta
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.045 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4°, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**DELFINO, ADELA ISABEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 9585/15, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de la Sra. DELFINO, ADELA ISABEL D.N.I. N° 12.470.463 para que dentro del plazo de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

María Esperanza Müller Dos Reis
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.046 E:10/2/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4°, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**DELFINO, ERMINIA RAQUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 9584/15, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de la Sra. DELFINO, ERMINIA RAQUEL D.N.I. N° 14.361.236 para que dentro del plazo de 30 días, que se contarán a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Resistencia, 19 de noviembre 2015.

María Esperanza Müller Dos Reis
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.047 E:10/2/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de Dra. María Cristina Raquel Ramírez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, Resistencia Chaco, secretaria de Dra. Maia Taibbi, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local, al Sr. DOMINGO GRANERO, para que dentro del término de Diez (10) días de su última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Autos: "**ACOSTA, ISABEL GRISELDA c/GRANERO, DOMINGO s/ ESCRITURACION**", Expte. N° 2279/12. Secretaria, 03 de febrero de 2016.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.049 E:10/2 V:12/2/16

>*<

EDICTO.- Dra. ELVIRA ESTHER KAENEL DE BENEGAS, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Colonias Unidas, Chaco, sito en calle Mariano Moreno S/N, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación. A todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Don PEREZ VIRGILIO DNI N° 11.001907, en los autos caratulados "**PEREZ VIRGILIO S/SUCESORIO**" (Expte. N° 384/14), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Colonias Unidas, Chaco, de Abril de 2015.

Dra. Elvira E. Kaenel de Banegas
Juez de Paz Titular

R.Nº 162.050 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, de la localidad de Las Palmas, Dr Caballero, Sergio Fabian, Secretario Abalos Jose Alberto, sito en calle Juan Domingo Peron s/N de la localidad de Las Palmas: Cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus

derechos, en los autos caratulados: "**MEDINA MELITONA Y SALTIVAR BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N°: 1004 - Año: 2015. Las Palmas Chaco; 16 de Diciembre de 2015.

José Alberto Abalos
Secretario

R.Nº 162.051 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RODOLFO ESTANILAO LINERAS, MI. 7.519.280 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**LINERAS, RODOLFO ESTALINAO S/SUCESORIO**", Expte. N° 1985/15, que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz Letrado Sáenz Peña. Pcia. R. S. Peña, ... noviembre del año 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R.Nº 162.053 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes 48, 1° piso Resistencia, en autos caratulados: "**RAMIREZ, MARCIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" expte. N° 3659/13; se cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, Doña Ramirez Marciana, MI N° 3.598.036. Rcia., 16 septiembre 2015.

Emiliano José Lestani
Abogado/Secretario

R.Nº 162.056 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zabala, Juez Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral José de San Martín, cita por el término de tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DINA ELENA VIRGONA, D.N.I. N° 2.422.618, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VIRGONA, DINA ELENA S/SUCESORIO**", Expte N° 363/15 C, bajo apercibimiento de ley. Dr. Gustavo Dib, Abogado, Secretario. 02 febrero 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 162.057 E:10/2 V:15/2/16

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE ACOSTA, VICTOR EMANUEL (alias "CAMBY", DNI N° 40.606.372, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en MZ33 PC13 CAÍA BARRIO SANTA RITA, hijo de VICTOR OJEDA y de LILIANA BEATRIZ ACOSTA, nacido en RESISTENCIA, el 30 de enero de 1993, Pront. Prov. N° 66193-SP y Pront. Nac. N° U2791979), en los autos caratulados "**ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 377/15, se ejecuta la Sentencia N° 216/15 de fecha 30.11.2015, dictada por el/la Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a VICTOR EMANUEL ACOSTA de filiación referida en autos, a la pena de UN AÑO DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y DAÑOS AGRAVADOS, TODOS EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por los art. 149 bis, 1° parrafo, 2° supuesto; 239;89; 184 inc. 1° y 4° en función con el 55 todos del CP, por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del CPP, en esta causa 36018/11-1. Sin Costas. II) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la estable-

cida en la Sentencia N° 27, dictada en fecha 12 de junio de 2014, por la Excma. Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en la causa 36478/2013-1, por el método de la composición de pena, tal lo acordado por las partes y disponer como ÚNICA PENA: para VICTOR EMANUEL AGOSTA, la de TRES (3) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA y AMENAZAS, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y DAÑOS AGRAVADOS, TODO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por los art. 166, en función con el 42, 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto; 239;89; 184 inc. 1° y 4° en función con el 55, todos del CP, por aplicación de lo normado en el art. 58 tambien del CP.... Fdo.: Dra. Natalia Analia Fernandez Floriani - Juez - Juzgado Correccional N° 2 - Dra. Sandra González Kriegel - Secretaria - Juzgado Correccional N° 2°. Resistencia, 14 de diciembre de 2015. amm.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/2 V:19/2/16**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A ELADIO LUCERO (D.N.I. N° 14.437.278, argentino, casado, de ocupación maestro panad., domiciliado en Villa Forestación Sur, Casa 692, Puerto Vilelas, hijo de Bonifacio Lucero (f) y de Eugenia García, nacido en Gral. San Martín, el 12 de marzo de 1961, Pront. Prov. N° 23212 CF y Pront. Nac. N° U679585), que en los autos caratulados "LUCERO, ELADIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 243/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 599, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ELADIO LUCERO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 23 de diciembre de 2015. sac.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. **E:10/2 V:19/2/16**

LICITACIONES

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 93/16**

OBJETO: el servicio de instalación de veintidós (22) equipos de aires acondicionados tipo split con la correspondiente instalación de cañería de gas, instalación de manguera para desagües, e instalación eléctrica, en el edificio ubicado por calle Don Bosco N° 756, de la Ciudad de Resistencia, donde funcionaran áreas y oficinas dependientes del Instituto de cultura del Chaco. Resolución N° 262/16.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 349.771,05).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto De Cultura Del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 19/02/16 a las 10:00.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 12/02/16 en la Dto. Contrataciones- Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Instituto de Cultura
Mirtha Zulma Cabral
a/c. Dirección de Administración
s/c. **E:5/2 V:12/2/16**

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 001/16 -
RESOLUCION N° 0032/16.-**

OBJETO: Contratación de servicios para la Ejecución de Pavimento, desagües pluviales, iluminación y señalización de Avenida Edison tramo: Avenida Chaco-Avenida Urquiza.-

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 05 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.400,90.- (Pesos, Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con Noventa Cvos).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**PRORROGASE
LICITACION PUBLICA N° 001/16 -
RESOLUCION N° 0032/16.-**

OBJETO: Contratación de servicios para la Ejecución de Pavimento, desagües pluviales, iluminación y señalización de Avenida Edison tramo: Avenida Chaco-Avenida Urquiza.-

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 10 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.400,90.- (Pesos, Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con Noventa Cvos).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**LICITACION PUBLICA N° 002/16 -
RESOLUCION N° 0037/16.-**

OBJETO: Adquisición de (50) moto guadañas de 46 CC tipo Echo con todos los accesorios y garantía por escrito.

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 15 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 725,00.- (Pesos, Setecientos Veinticinco).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**LICITACION PUBLICA N° 003/16 -
RESOLUCION N°062/16.-**

OBJETO: Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona I

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00.- (Pesos, Ochocientos Setenta).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**LICITACION PUBLICA N° 004/16 -
RESOLUCION N° 064 /16.-**

OBJETO: Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona II

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.905,00.- (Pesos, Mil Novecientos Cinco).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA N° 005/16 - RESOLUCION N°063/16.-

OBJETO: Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona IV

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$3.630,00.- (Pesos, Tres Mil Seiscientos Treinta)

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA N° 006/16 - RESOLUCION N° 065/16.-

OBJETO: Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona III

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.145,00.- (Pesos, Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA N° 007/16 - RESOLUCION N°066/16.-

OBJETO: Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona Micro Centro

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 992,50.- (Pesos, Novecientos Noventa y Dos con Cincuenta cvos).-

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA N° 008/16 - RESOLUCION N°067/16.-

OBJETO: Contratación de servicios para Obra: Repavimentación de calles, tramos de calle Juan B. Justo e/Fronzizi y Av. San Martín, calle Obligado e/ Av. Alberdi y Av. San Martín y Calle Ameghino e/Av. Alberdi y Av. Las Heras.

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo N° 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$12.912,64.- (Pesos, Doce Mil Novecientos Doce con Sesenta y Cuatro Cvos)

CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial s/c. E:5/2 V:10/2/16

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION- SECCION COMPRAS LICITACION PUBLICA N° 58/16

OBJETO: Adquisición de (9.999,12) kilogramos de pan y (402,97) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presi-

dencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 209.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de febrero de 2.016 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de febrero de 2.016, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina «B»- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION- SECCION COMPRAS LICITACION PUBLICA N° 59/16

OBJETO: Adquisición de (13.884) kilogramos de pan y (507) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, internas, menores, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia, División Seguridad Externa, División Cuerpo De Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía De Mujeres, Centro De Atención Al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa De Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de febrero de 2.016 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de febrero de 2.016, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina «B»- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin, Oficial Auxiliar

s/c. E:10/2 V:12/2/16

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Lláme a la **Licitación Pública INM N° 3908** para la ejecución de los trabajos de "Provisión de mobiliario, instalaciones fijas, silletería, cristales y puerta de seguridad" en el edificio sede de la SUCURSAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CH).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/03/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones — Departamento de Inmuebles — Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 — (1036) — Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Saenz Peña (CH) y en

la Gerencia Zonal Resistencia (CH). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 2.773.741,56 más IVA.

Silvia E. Lassalle, Jefe de División

Liliana Martínez, Jefe de Departamento

R.Nº 162.042 **E:5/2 V:15/2/16**

>*<
CLUB A. DEFENSORES DE VILELAS

PTO. VILELAS – CHACO

El Club Atlético Defensores de Vilelas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero del año 2016 en la Sede social de Hipólito Irigoyen 55 a las 10:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos Memoria e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandatos
- 5.- Lectura y Aprobación del Informe sobre motivos que llevaron a la demora de Convocatoria de Asamblea del Ejercicio Nº 56.

Cáceres Natalia, Secretaria

Rodríguez José Luis, Presidente

R.Nº 162.044 **E:10/2/16**

>*<
ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN JOSÉ CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI – CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación de Bomberos voluntarios de Juan José Castelli, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Febrero a las 18 has, en el local de la misma, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de la Comisión Directiva.
- 2) Balance.

Tito Augusto Quiroga, Presidente

R.Nº 162.054 **E:10/2/16**

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL "NUEVA CONVICCION"

La Asociación Civil "NUEVA CONVICCION", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias comunica el extravío del libro Nº 1, Acta de Asistencia a Asamblea y Sesiones de Comisiones Directivas, solicitando la rúbrica de un nuevo libro.

El mismo se extravió cuando se realizó la mudanza por refacciones del local, ubicado en la sede sitio en Julio Acosta 1790 de esta ciudad.

Lavia Pablo Miguel, Presidente

R.Nº 162.055 **E:10/2/16**

CONTRATOS SOCIALES

INCLUIR NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"INCLUIR NEA S.R.L. S/INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL"**, Expte Nº E3-2015-5386-E; se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 04/09/2015 los señores GUIRADO, Fernando Enrique, D.N.I. Nº 25.835.609, nacido el 06 de Abril de 1977, casado, CUIL Nº 20-25835609-9, de profesión abogado, domiciliado en calle Catamarca 301 de esta ciudad; MARTINEZ, Ariel Ricardo, D.N.I. Nº 25.835.652, nacido el 25 de abril de 1977, casado, de profesión Abogado, CUIL Nº 20-

25835652-8, domiciliado en Av. San Martín 2099 de esta ciudad; y BENITEZ, Víctor Ezequiel DNI Nº 24.116.504, nacido el 9 de Agosto de 1974, Soltero, de profesión Abogado, CUIL Nº 20-24116504-4, mayores de edad, han constituido una sociedad denominada "INCLUIR NEA SRL", con SEDE SOCIAL en calle Catamarca Nº 64 Piso 2º de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. DURACIÓN-PRORROGA: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto será realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIAL Y DE SERVICIOS:** Brindar servicios integrarles para las personas con capacidades diferentes. Creación y funcionamiento de Centros que brinden las prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral de las persona con capacidades diferentes. Brindar servicios como Centro de día, Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana, Formación Laboral, Centro de apoyo para la integración escolar y Hogar-Residencia. Articular convenios para la prestación de servicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Obras Sociales y Pre-pagas. Contratar personal idóneo para realizar sus tareas. Compra, venta, reparación, mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de materiales, y cualquier otro bien relacionado con la actividad; Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos educativos y/o terapéuticos en forma directa o por tercero y/o asociaciones y/o fundaciones, mediante el abondo de particulares, obras sociales, mutuales y/o asistencia de programas del estado nacional, provincia y/o municipal. Comercialización y distribución de insumos adecuados a los distintos tipos de necesidades de las personas con capacidades diferentes; importadoras y exportadora por cuenta propia o de terceros de los materiales e insumos necesarios para la actividad. b) Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros;. **CAPITAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) divididos en doscientas (200) cuotas sociales de pesos Trescientos (\$300.-) cada una, suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: GUIRADO FERNANDO ENRIQUE, suscribe e integra sesenta y ocho (68) cuotas sociales de pesos cien (\$300.-) cada una, lo que hace un capital de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400.-), representando el treinta y cuatro (34%) del capital; BENITEZ, VÍCTOR EZEQUIEL, suscribe e integra sesenta y seis (66) cuotas sociales de pesos trescientos (\$300.-) cada una, lo que hace un capital de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800), representando el treinta y tres por ciento (33%) del capital y MARTINEZ, Ariel Ricardo suscribe e integra sesenta y seis (66) cuotas sociales de pesos trescientos (\$300.-) cada una, lo que

hace un capital de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800), representando el treinta y tres por ciento (33%) del capital. Totalmente suscrito e integrado en efectivo depositándose el 25%. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Están a cargo de una GERENCIA: el cargo de Socio Gerente le pertenece al Sr. GUIRADO, Fernando Enrique, D.N.I. N° 25.835.609. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución de la sociedad, como así su liquidación, se producirá al vencimiento del término pactado o por decisión de la reunión de socios, estará a cargo de un "socio liquidador" elegido por la reunión de socios, con las facultades que les otorga la ley de sociedades comerciales en la sección XIII del capítulo I, con el título "De la Liquidación", debiendo inscribirse su designación en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios, al elegirlo, deberá fijar su remuneración. El liquidador una vez realizado el Activo y cancelado la totalidad del Pasivo, distribuirá el remanente a los señores socios en proporción al capital aportado, o a la variación del mismo y en relación a cada socio. EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) del mes de octubre de cada año.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.052 E:10/2/16

>*<

PCP SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "PCP Servicios y Tecnología S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales - Modificación Contrato Social Clausula 4ª" N° Expte E-3- 2015-2668 -E, se hace saber por un día que: conforme a contrato privado de fecha 12/03/2015, y Acta de fecha 15/04/15, el señor CASIVA, Agustín Raúl, CUIT N° 20-29440772-4, domiciliado en Manz. 82, Casa 8 Barrio España-Rcia; de la Ciudad de Resistencia y la Sra. Segovia Diana Elizabet, CUIT N° 27-28201211-7, domiciliada en H. Irigoyen 3072; de la ciudad de Resistencia han cedido y transferido a título oneroso 165 cuotas sociales de la sociedad PCP Servicios y Tecnología S.R.L., inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el protocolo de S.R.L. Acta N°3, MATRICULA N° 204, Folios 48/60, Resolución N° 030 de fecha 18/02/2015, del Tomo I, año 2015 con domicilio legal en Catamarca N°30, al señor Teruel Sasvata Lisandro Leonel, CUIT N° 23-35466893-9, domiciliado en calle Bernardo A. Houssay N° 2825, La Ribera, Resistencia-Chaco. Quedando en consecuencia Redactada la cláusula CUARTA: CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Teruel Sasvata, Lisandro Leonel suscribe ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales, por un valor de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), representando el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social; el socio Casiva Agustín Raúl suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales, por un valor de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), representando el veinticinco por ciento (25%) del capital social; y el socio Parra Fernando Andrés suscribe sesenta (60) cuotas sociales, por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000), representando el veinte por ciento (20%) del capital social restante. En esa proporción quedan suscriptas trescientas (300) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos treinta mil (\$ 30.000). El capital precedentemente mencionado está integrado en su totalidad. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 21/12/15.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.058 E:10/2/16

DANBRE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **DANBRE S.R.L. inscrita en ese Registro bajo el N° 15, Folios 101/108 del Libro 37° de S.R.L., Año 2003 "s/insc. Cesión de Cuotas; s/insc. Socio Gerente"**, Expte. N° E-3-2014-5777-E hace saber por un día que: por Acta de fecha 16/08/2014 y 25/02/2015, los socios de la sociedad DANBRE S.R.L. el Sr. Rubén Darío, VEDROVNIK, D.N.I. N° 14.925.132, argentino, domiciliado en A. Illia N° 140; la Sra. Daniela Paola VEDROVNIK, DNI N° 33.072.359, argentina, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 665; la Sra. Brenda VEDROVNIK, D.N.I. N° 37.112.685, argentina, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 665 y la Sra. REBECA BIELENKI L.C. N° 6.347.526 con domicilio en French N° 146, todas domiciliadas en esta ciudad, han decidido designar como Socio Gerente a la Sra. Daniela Paola VEDROVNIK, DNI N° 33.072.359, 'con una duración de mandato por tiempo indeterminado e inscribir contrato de Donación de cuotas sociales por un total de 95 cuotas. Como consecuencia de esta donación y designación de gerente, la cláusula CUARTO Y QUINTO quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), divididos en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas para cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia REBECA BIELENKI L.C. N° 6.347.526, suscribe cinco (5) cuotas, la socia VEDROVNIK, DANIELA PAOLA, suscribe cuarenta y ocho cuotas (48) y la socia VEDROVNIK, BRENDA MELISA, suscribe cuarenta y siete cuotas (47). En esa proporción quedan suscriptas las cien cuotas (100) que totalizan el Capital Social de Pesos diez mil (\$ 10000.-). El capital precedentemente mencionado fue suscrito e integrado en su totalidad. QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En tal carácter y en las condiciones expresadas, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Su mandato se establece por tiempo indeterminado hasta que los socios, en reunión a tal efecto, decidan su renovación o reemplazo. El o los socios que no fueran gerentes tendrán a su cargo la calidad de socios veedores, quienes vigilarán la marcha de la sociedad y la actuación del gerente, con amplias facultades de fiscalización. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros noventa días posteriores al ejercicio anterior. El gerente deberá constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Se podrá designar un gerente suplente. Resistencia, Chaco, 18/12 del año 2015.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.059 E:10/2/16

>*<

EL EMBRION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "EL EMBRION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/Inscripción de Cambio Sede Social, Prórroga del Plazo, Cesión de Cuotas, Aumento

de Capital, Modificación Objeto Social Designación Gerente, Modificación Contrato Social Cláusulas 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, respectivamente", Expte. N° "E-3-2014-6952-E" de la sociedad EL EMBRION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en calle Rivadavia N° 272 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo N° 99, Folios 299/300, Libro IV del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Charata del 12.05.1995, se hace saber por un día que; por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 08.08.2013 y Actas N° 27, del 08.08.2013; N° 30 del 10.04.2015; N° 31 del 08.05.2015 y N° 32 del 04.12.2015 el socio PINTO, Jorge Omar, CUIT. N° 20-08.587.228-2, con domicilio en Monseñor de Carlo N° 399 de Charata, Chaco, cede todas sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad, a: MORENO, Juan Carlos, CUIT. N° 20-10.677.754-4; MORENO, Juan Sebastián, CUIT. N° 20-28606215-7; MORENO, Mauro Federico, CUIT. N° 20-29.367.291-2 y MORENO, Leandro Ezequiel, CUIT. N° 20-32.063.686-9, todos domiciliados en la ciudad de Charata, Chaco y han decidido Cambiar la Sede Social, Prorrogar el Plazo, Aumentar el Capital, Designar Nuevo Gerente y Modificar Objeto Social, modificando las cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de EL EMBRION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en calle Buenos Aires N° 1185 de la ciudad de Charata, Chaco, estando facultado sus órganos de administración y dirección para establecer agencias, sucursales, corresponsalías y representaciones y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), dividido en "2000 cuotas de \$ 10.- cada una, valor nominal", suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Juan Carlos Moreno suscribe 1.100 cuotas que hacen un total de \$ 11.000.-; el señor Juan Sebastián Moreno suscribe 300 cuotas que hacen un total de \$ 3.000.-; el señor Mauro Federico Moreno suscribe 300 cuotas, que hacen un total de \$ 3.000.- y el señor Leandro Ezequiel Moreno suscribe 300 cuotas que hacen un total de \$ 3.000.- CUARTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios y/o de la persona que los socios designen, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad en su cargo de gerentes, durando en el cargo hasta que la asamblea les revoque el mandato, mediando justa causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en representación a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes, titulares o nó, deberán constituir una garantía conforme a los artículos 256 y 157 de la Ley de sociedades comerciales, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que pueda realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años, luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, importe que podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. El o los gerentes, titulares o suplentes, deberán

acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía al momento de asumir su cargo para la primera y al momento de las reuniones de gerencia en el acta que decida convocar a reunión de socios para la segunda. QUINTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de análisis de granos de todo tipo. Las demás cláusulas quedan sin modificar. Resistencia, 5 de febrero de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.061

E:10/2/16

>*<

XIMA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **XIMA S.R.L. S/Inscripción de Ampliación de Objeto Social, Cesión Cuotas, Adecuación Valor nominal de Cuotas Sociales y Designación de Gerente, Modificación Contrato Social Cláusulas 3º, 4º y 5º**, Expte. E-3-2014-6954-E, se hace saber por un día que: conforme al Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 06.08.2014, Acta N° 4 de fecha 06.08.2014 y Acta N° 05 de fecha 17.04.2015, el socio LEVA César Augusto, CUIT. N° 20-24297360-8, domiciliado en Av. Belgrano N° 36 de la ciudad de Resistencia, Chaco, HA CEDIDO el total de sus cuotas sociales A FAVOR del señor KEMPE, Daniel Enrique, CUIT. N° 20-23307923-6, domiciliado en calle Urquiza No 422 de la ciudad de Charata, Chaco, quedando desvinculado de la Sociedad XIMA SRL., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el N° 15, Folio 48/50 del Tomo XV de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 17.08.2011, con domicilio en calle Junín N° 112, Charata; además Adecuar el valor Nominal de las cuotas Sociales sin modificar el monto de Capital; Ampliar el Objeto Social e incorporar a la gerencia al nuevo socio; quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 3º, 4º y 5º, respectivamente, Quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA; OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: Servicios Consultoría: se dedicará a las siguientes actividades: gestión y elaboración de proyectos, elaboración de gestiones crediticias, gestiones en organismos oficiales, cursos de capacitación, servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos, estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial y en materia de gestión, estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento inmobiliario, empresariales y de alquiler. En esta sección se incluyen las operaciones con inmuebles propios y de terceros. Para éstos se consideran los servicios de alquiler y arrendamiento, urbanización y subdivisión de lotes tasación, etc. Servicios Financieros: en esta sección se incluyen las actividades de intermediación financiera y monetaria realizadas por la banca central establecimientos bancarios y financieros y por particulares. Incluye, además, servicios de "factoring", de agentes de mercados abiertos, de entidades de tarjetas de compra y/o crédito, etc. Asimismo comprende las actividades de servicios y seguros patrimoniales y de salud, que incluye medicina prepaga, planes de seguros de vida, generales, servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo, servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones y también los servicios auxiliares a las actividades mencionadas. Los servicios de asesoría técnica arquitectónica, de ingeniería, geológicos y de prospección, servicios/ de publicidad, etc. Servicios de Transporte de Almacenamiento y de Comunicaciones: Actividades de transporte de cargas y de pasajeros por vía terrestre, acuática, aérea, así como las actividades de transporte auxiliares. El transporte terrestre: incluye el ferroviario, por carretera, urbano e interurbano, en los distintos medios que pueda efectivizarse. Ganadera: Mediante

la producción de ganado vacuno, porcino, bovino y cualquier otro tipo de actividad ganadera. Forestales: Mediante la explotación de montes y bosques en general, en cualquier etapa. Agricultura: Realización de siembra de cereales y oleaginosas, como así también de algodón y todo otro producto de estación, mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de servicios en general destinados a la actividad agropecuaria. Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, construcción de obras públicas o privadas. Turismo: explotación de agencia de viajes y turismo; realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales. Servicios Comunitarios, Sociales y Personales N.C.P.; para el cumplimiento de este objeto en términos generales, la sociedad podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar o gravar bienes inmuebles y muebles, solicitar privilegios a los gobiernos nacionales provinciales y municipales, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías, adquirir establecimientos de cualquier índole, existentes o a formarse, constituir depósitos de mercaderías y/o de valores en general y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídicas y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas de trabajo que demanden los establecimientos industriales y organismos públicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. "CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: el capital social lo constituye la suma de 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1500 cuotas de \$ 100.- cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: La señora Rosalía Marilín Giraudo, suscribe 750 cuotas, que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social o sea la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) y el señor Daniel Enrique Kempe suscribe 750 cuotas que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social o sea la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil). "QUINTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rosalía Marilín Giraudo y Daniel Enrique Kempe, quienes actuarán en calidad de gerentes, pudiendo ser removidos de su cargo por la sola decisión de la mayoría absoluta del capital social, sin que medie para ello justa causa y esa decisión no devengará derecho alguno de indemnización o contraprestación por el abandono del cargo, salvo que el tipo de remuneración pactado y la remoción reunieran condiciones de vinculación y desvinculación de una relación de dependencia sujeta a indemnizaciones previstas por ley. El uso de la firma social será ejercida por los socios en forma indistinta, debiendo serlo exclusivamente para fines sociales, quedando expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros, excepto los socios. Será atribución del gerente: a) Adquirir el dominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones y otros objetos y valores, ya sean en compra, permuta, cesión o por cualquier otro título o causa, con facultades para venderlos, hipotecarlos, preñarlos o de cualquier forma enajenarlos, disponerlos, transferirlos o gravarlos a título oneroso, pactando en todos los casos los precios, formas de pago, modalidades o condiciones o satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de cualquier índole o causa, públicos o privados, pudiendo renovarlos, modificarlos o pagar o cobrar arriendos y otros derechos por tales conceptos. c) Tomar dinero en préstamo en los bancos oficiales o particulares y otras instituciones de crédito con o sin

garantías reales o personales, estableciendo o aceptando las formas de pago, intereses y demás condiciones contractuales, su registración, cancelación, reinscripción y demás condiciones contractuales, su registración, cancelación, reinscripción y demás actos accesorios a dichos contratos, actos y obligaciones. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, certificados y otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra las cuentas corrientes bancarias de la razón social dentro de los créditos y autorizaciones, pudiendo firmar, a dicho efecto, solicitudes, boletas, cheques, cauciones y toda clase de formularios, contratos y demás documentación bancaria o comercial que fuere necesario. Presentar y suscribir estados patrimoniales y de resultados, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o descubierto. e) Negociar sobre prendas, certificados, guías, cartas de porte, conocimiento o cualquier otra clase de documentos a efectos de comercio, dando, otorgando, aceptando o exigiendo garantías reales o avales personales, fianzas, etc. f) Aceptar y efectuar concesiones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Aceptar consignaciones, depósitos, agencias, mandatos, representaciones, distribuciones, gestorías y gestiones de toda clase de negocios y operaciones. h) Registrar y protocolizar actos y contratos sujetos o no a esa formalidad, ratificar, rectificar o aclarar actos jurídicos y otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejercer cualquiera de los actos mencionados o los que se consideren útiles a los intereses sociales. i) Solicitar y obtener los permisos de importación y exportación, realizando los actos y gestiones vinculados con tal objeto. j) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados, entablado y contestando demandas o acciones de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, efectuando incluso denuncias y querrelas penales o criminales, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir, prestar y exigir juramento, fianzas, cauciones y reconocer obligaciones. h) Practicar toda clase de gestiones de administración, interponiendo las acciones y recursos que se requieran para cada caso y en fin realizar cuanto acto, gestión y diligencia sean necesarios para el mejor desempeño del mandato contemplado en la presente cláusula. Las atribuciones precedentes son meramente enunciativas y el gerente, en su carácter de representante de la sociedad, podrá llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales. Duración del mandato: indeterminado. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que pueda realizarse en su contra, no pudiendo ser ésta inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad bonos, títulos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el gerente. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 5 de febrero de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.